

RESOLUCIÓN NÚMERO 0965 —

DE 2026

04 AGO 2026

"Por la cual se asignan las funciones de coordinación de un Grupo Interno de Trabajo durante el disfrute de vacaciones de una servidora pública"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

En uso de las facultades conferidas por el numeral 5° artículo 1° de la Resolución 957 del 19 de julio 2023, modificada por la Resolución 1963 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5° del artículo 1° de la Resolución No.957 del 19 de julio de 2023, "Por la cual se efectúan unas delegaciones en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi", modificada por la Resolución N°1963 de 2024 dispone:

*"Artículo 1. Delegar en el (la) Secretario (a) General, las siguientes funciones y actos, así:
(...) 5. Aprobar los movimientos de personal del Instituto, incluido el traslado o permuta, la provisión de encargos, asignación de funciones, la reubicación, suspensión o separación del personal en el ejercicio de sus funciones, descansos compensados y lo relacionado con las modalidades de trabajo, como teletrabajo o trabajo en casa (según corresponda) y la implementación de jornadas laborales flexibles (...)"*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto N° 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 648 de 2017, establece sobre el encargo de funciones que: "(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala que: *"El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que mediante la Resolución N° 1095 de 2021, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi conformó el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que mediante la Resolución N° 0830 de 2025, se asigna Prima y funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual, a la servidora pública MALLERLY CARDENAS BALLESTEROS, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.022.359.526, quien mediante Resolución 0668 del 13 de mayo del 2025, fue nombrada en el empleo de

04 AGO 2026

Libre Nombramiento y Remoción, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, adscrito a la Dirección General, cargo que desempeña al presente.

Que mediante Resolución N° 908 del 22 de julio de 2026, se concedió el disfrute de unas vacaciones, se reconoció y ordenó su pago a la servidora pública MALLERLY CARDENAS BALLESTEROS, identificada con cédula de ciudadanía N°1.022.359.526 quien en la actualidad desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 21, adscrito a la Dirección General, por el periodo comprendido entre el 05 de agosto de 2026 y el 27 de agosto de 2026, correspondiente al periodo de servicios causado entre el 04 de junio de 2025 y el 03 de junio de 2026.

Que mediante memorando con radicado No. 3200SAF-2026-0001103-IE caso 2005075 del 29 de julio de 2026, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E) MARIA BERENICE DEVIA RODRIGUEZ, solicita se encargue de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual y mientras el disfrute por vacaciones concedido a la servidora pública MALLERLY CARDENAS BALLESTEROS ya identificada, al servidor público JESUS ALBERTO CAMPO MAZABEL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.084.898.059, quien en la actualidad desempeña como titular el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 21, en la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Que, revisada la hoja de vida del servidor público JESUS ALBERTO CAMPO MAZABEL, ya identificado, se evidenció que cuenta con el perfil, la formación y la experiencia necesarias para asumir las funciones de coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual, adscrito a la SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar a partir del 5 de agosto de 2026 y durante el disfrute de las vacaciones concedidas a la servidora pública MALLERLY CARDENAS BALLESTEROS identificada con la cédula de ciudadanía No.1.022.359.526, las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual, al servidor público JESUS ALBERTO CAMPO MAZABEL, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.084.898.059, quien en la actualidad desempeña el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 21, en la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Artículo 2. Reconocer a partir del 5 de agosto de 2026 y mientras ejerza las funciones de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual, la Prima de Coordinación que esta conlleva, al servidor público JESUS ALBERTO CAMPO MAZABEL ya identificado, correspondiente al (20%) de la asignación básica mensual del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028 Grado 21, que desempeña como titular en la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

Parágrafo. La Prima de Coordinación no constituye factor salarial.

Página | 2

Artículo 3. Además de las funciones contempladas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales propias del empleo del cual es titular, el servidor público JESUS ALBERTO CAMPO MAZABEL, ya identificado, quien en la actualidad desempeña el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 21, en la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, deberá asumir las establecidas en el Artículo 2° numeral 2.2 de la Resolución No.1095 de 2021.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la servidora pública MALLERLY CARDENAS BALLESTEROS, al correo electrónico mallerly.cardenas@igac.gov.co; al servidor público JESUS ALBERTO CAMPO MAZABEL, al correo electrónico jesus.campo@igac.gov.co; a la Subdirectora Administrativa y Financiera (E), MARIA BERENICE DEVIA RODRIGUEZ, al correo electrónico mdevia@igac.gov.co; a la Subdirección de Talento Humano, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para lo de su competencia.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá D.C.

04 AGO 2026


MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General

Aprobó: Sandra Milena Martínez – Subdirectora de Talento Humano 
Revisó: Paola Andrea Torres Arcila - Abogada Contratista - Secretaria General 
Wilson Gerardo Gómez Torres – Funcionario - Subdirección de Talento Humano 
Elaboró: Armando Rojas Martínez – Profesional Especializado Subdirección de Talento Humano 

